



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
GUATAQUI – CUNDINAMARCA**

jprmpalguataqui@cendoj.ramajudicial.gov.co

REF: DECLARATIVO VERBAL 2022 - 00086
DEMANDANTE: LEYLA LOZANO URQUIJO
DEMANDADO: MIGUEL ALEJANDRO ALBADAN y otros.

Guataquí, Cund., Veintiocho (28) de abril de dos mil veintitrés (2023).

Con base en el informe secretarial que antecede, se dispone requerir a la parte actora de conformidad con lo previsto en el art. 317 del C.G.P., para que cumpla con las cargas procesales que le corresponden dentro del término de 30 días, a fin de dar continuidad al proceso referenciado, so pena declararse el desistimiento tácito de la demanda.

Esta decisión se notificará por estado.

NOTIFIQUESE,

El Juez



JULIAN GABRIEL MARTINEZ ARIAS